

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2826/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 N° 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de Servicios Personales Especializados inferiores a 1.000 UTM, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Memorando N° 1942/13 de 26 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los Servicios Personales Especializados de don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ, Ingeniero Civil de Industrias, RUT 13.218.475-5**, respecto de quien se ha verificado su idoneidad basado en los siguientes fundamentos; a) Toda vez que es indispensable y de suma urgencia contratar los servicios profesionales especializados de un Profesional en Administración, Ingeniería Civil Industrial o profesión afín, recomendable con post-gradó en temas de administración y tecnologías de la información y mejoramiento continuo de procesos, con experiencia en proyectos de diagnósticos e identificación de procesos críticos, estudios de optimización y mejoramiento de procesos, trabajos de modelamiento y optimización de procesos en el sector público, experiencia en proyectos FNDR y proyectos de inversión, manejo de la normativa vigente en metodologías de Mideplan, elaboración de perfiles de proyectos, manejo de software de programación de actividades de proyectos, formulación y evaluación de proyectos, experiencia en cargos y/o áreas relacionadas en control de gestión técnica y económica de proyectos; b) La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2014, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de supervisar y controlar la correcta ejecución de estos, sumado al escaso personal destinado para dichas funciones en la Dirección de Obras lo que hace imperioso y necesario recurrir a esta contratación. c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de proyectos de inversión. d) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de esta.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ, Ingeniero Civil de Industrias, RUT 13.218.475-5**, domiciliado en Calle Serrano N° 2050, Torre E, Dpto. N° 505, Condominio Bahía Oriente, Iquique, quien en su calidad de Ingeniero Civil de Industrias, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, para que preste los servicios afines para la correcta administración de los proyectos de la Comuna de Alto Hospicio, debido a la experiencia en proyectos de diagnósticos e identificación de procesos críticos, estudios de optimización y mejoramiento de procesos,



trabajos de modelamiento y optimización de procesos en el sector público, etc. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, de la Ley 18.886 y su Reglamento Interno.

2.- Contrátese por trato directo a don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual bruta de **\$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por el plazo de ejecución estimado entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2014. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la suma equivalente en pesos chilenos a 01 (una) Unidad Tributaria Mensual del mes de Enero del año 2014, con vigencia hasta el 02 de marzo de 2015. Otórguese plazo hasta el 31 de Enero de 2014, para constituir la garantía antedicha.

5.-La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal

